MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

ADENDA Nº 10
POR LA CUAL SE MODIFICAN "SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" LLAMADO C. O. Nº 03 ID Nº 304181, CONFORME A LA NOTA DE OBS. Nº 13074/16

Escobar, 25/05/2016

Se comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Contratación las modificaciones introducidas en el sistema y en el PBC por medio de ésta ADENDA en los siguientes Puntos:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Donde se amplía los requerimientos del numeral 1, inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica y son las siguientes:

DONDE DICE:

Capacidad técnica: En base a un relatorio a presentar, se debe indicar:

a. Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: La empresa elaboradora deberá contar con un Gerente de Producción y un Gerente de Logística, los cuales deberán demostrar claramente experiencia suficiente de al menos tres años, verificables con los currículos que deberán anexarse a la propuesta.
b. Así mismo deberán demostrar mediante un relatorio ilustrativo de la empresa que cuentan con la capacidad para el servicio.
c. Capacidad en el suministro: deberán presentar título de propiedad o contrato de locación de por lo menos 1 (un) camión con capacidad suficiente para el transporte de los productos cárnicos, con sus respectivas copias de cédulas verdes y habilitación respectiva para el transporte de productos Cárnicos.
d. El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con estos requisitos.
e. El Oferente Adjudicado, para el momento de la firma del CONTRATO, deberá demostrar que posee como mínimo 1 (uno) cámara frigorífica que se encuentre asentado dentro del Departamento de Paraguarí propio o en alquiler, las cuales servirán para el resguardo de los ingredientes que componen los platos de almuerzo escolar, debido al volumen de los mismos. La notificación correrá por cuenta de la CONVOCANTE, si el Oferente Adjudicado no presentare lo requerido en el plazo establecido en la notificación la Convocante desestimará la Adjudicación dando lugar a la segunda mejor Oferta, y así sucesivamente.
f. El oferente en caso de estar en trámites para la obtención del Certificado de Registro de Establecimiento o de la Renovación - RE, otorgado por la INAN deberá presentar con su oferta la constancia de mesa de entrada de la solicitud, expedida por la INAN.

DEBE DECCIR:

Capacidad técnica: En base a un relatorio a presentar, se debe indicar:

a. Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: La empresa elaboradora deberá contar con un Gerente de Producción y un Gerente de Logística, los cuales deberán demostrar claramente experiencia suficiente de al menos tres años, verificables con los currículos que deberán anexarse a la propuesta.
b. Así mismo deberán demostrar mediante un relatorio ilustrativo de la empresa que cuentan con la capacidad para el servicio.
c. Capacidad en el suministro: deberán presentar título de propiedad o contrato de locación de por lo menos 1 (un) camión con capacidad suficiente para el transporte de los productos cárnicos, con sus respectivas copias de cédulas verdes y habilitación respectiva para el transporte de productos Cárnicos.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

d. El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con estos requisitos.

e. El Oferente Adjudicado, para el momento de la firma del CONTRATO, deberá demostrar que posee como mínimo 1 (uno) cámara frigorífica que se encuentre asentado dentro del Departamento de Paraguarí propio o en alquiler, las cuales servirán para el resguardo de los ingredientes que componen los platos de almuerzo escolar, debido al volumen de los mismos. La notificación correrá por cuenta de la CONVOCANTE, si el Oferente Adjudicado no presentare lo requerido en el plazo establecido en la notificación la Convocante desestimará la Adjudicación dando lugar a la segunda mejor Oferta, y así sucesivamente.

Los demás puntos del Anexo y de la Carta de Invitación quedan vigentes y se aplican a la fecha, como así también los plazos para la presentación de las Ofertas.

****

La presente Adenda será considerada parte de este procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · U.O.C Nº 136

Carlos Ismael Escurra Esquivel
Responsable UOC
Municipalidad de Escobar